

ALCALDÍA MAY
DE BOGOTÁ C

HISTORICAL MON

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2013
SDM-SC 267472/18

Señor (a):
CARLOS A. RODRIGUEZ L
AV CENTENARID No. 90-95 PARQUEADERO RR #
TELEFONO: 3112199045
Ciudad

REF: RTA- SDM- 390876/18

Señor RODRIGUEZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de las infracciones impuestas con ocasión a los comparendos manuales 11001000000 6665131 de fecha 83/14/2014, 110810800008 7843529 de fecha 05/14/2014 y 110818880088 10885909 de fecha 87/89/2015, como también de los comparendos impuesto en el año 2018, por cuanto usted contaba con cinco 5 días hábiles siguientes a la imposición de los mismos, para presentarse a impugnarlos, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las entre las 7:30 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss)

[illegible]

en complemento de lo descrito. **ARTÍCULO 285 DEL DECRETO 819 DE 2012.** **CIÓN DE LA MULTA.** Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002. **CIÓN DE LOS PARÁGRAFOS 1 Y 2** los cuales conservaran su vigencia, así:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo: si el inculpaado acepta la imputación de la infracción, podrá, sin necesidad de otra educación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción, donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; 2. Cancelar el sesenta y cinco (65%) del valor de la multa, si paga dentro de las veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción, donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un

7407-PR01-1001 V 2.1

DESTINATARIO
Nombre: Razón Social:
CARLOS A. RODRIGUEZ L.

Dirección: AV. CENTENARIO NO. 90
 26 PARQUEADERO RR. FONTIBON
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Department: 9032-45 G

Código Postal: 152130

Fecha Pre-Admisión:
27/12/23/19 *2 32 16

Min. nat. gase, a ca. 2000 m, în zona de la 1000 m, în zona de la 1000 m, în zona de la 1000 m.

info: Linea 195

info: Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; c. 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y les de oficio que considere útiles y en su efecto presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fedándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un **procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted **contaba** con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Y que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, le informo que es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que podía controvertir su responsabilidad contravencional.

El despacho le informa que a la fecha ya existe las respectivas resoluciones sancionatorias:

1100100000007843529	Resolución 210378 de fecha 07/01/2014
11001000000010085909	Resolución 379468 de fecha 08/26/2015
1100100000006665131	Resolución 119705 de fecha 05/02/2014

Este despacho aclara que se consulta el RUNT, y la licencia de conducción se encuentra vencida desde el año 2012, como se observa en la imagen:

1. Datos Personales

Este usuario o la contraseña ingresada no corresponde con los datos almacenados en la base de datos o con la información registrada en el sistema.

Nombre Completo: CARLOS ANSELMO RODRIGUEZ LOZANO

Identificación: C.C. 19210048

Estado: ACTIVO

Fecha de Expiración: 30/09/2018

2. Información de la licencia

Clase	Clase	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Estado
200000	20000000000000000000	22/06/2012	21/06/2016	EXPIRADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá. mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Modelo: 1000-000

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

FA01-PRD1-MD01 V.2 C

AC 13 No. 37 ~ 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6340

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-390875/ CARLOS A. RODRIGUEZ L.
RESPUESTA N°.	SDM-SC-267472 d el 14 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-390875.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VÉRGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---